INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS

Siendo las 9:10 a.m. del día 01 de marzo de 2024, se reunieron en la sala de Juntas de la Alcaldía Municipal, la **Dra. FIRELEY ZAPATA FERNANDEZ,** Secretaria de Promoción social y desarrollo comunitario, la **Dra. ERIKA NAVARRETE GOMEZ,** Secretaria de Hacienda y **Dra. MARIA FERNANDA BALANTA GOMEZ,** jefe de la oficina Asesora Jurídica, con el fin de verificar realizar la verificación final de la Invitación CRE-MVC-003-2024, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS ETNICOTERRITORIALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA (EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO)."**

No.	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE
1	FUNDACIÓN SOCIAL RAICES CIMARRONAS

Visto lo anterior, se procede a verificar la capacidad legal, idoneidad, capacidad y experiencia de la ESAL; aunado a ello, la manifestación de aporte mínimo del 30% del valor total del convenio y presentación del proyecto.

RAZÓN SOCIAL	FUNDACIÓN SOCIAL RAICES CIMARRONAS	NIT	900292940-5
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN CAMILO LASSO GONZALEZ	C.C	16.846.489

ASPECTOS JURIDICOS	CUMPLE – NO CUMPLE

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL. No obstante es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012	CUMPLE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones: **i.** Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. **ii.** Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. **iii.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. **iv.** Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **v.** Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.	CUMPLE

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta. Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo	NO APLICA
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa	CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica (ESAL) expedido por la Contraloría General de la Nación. En caso de no aportarse el **Municipio** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República	CUMPLE
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente (ESAL) y del Representante legal. En caso de no aportarse el Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente	CUMPLE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional En caso de no aportarse consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria	CUMPLE
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Certificado de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional En casod de no aportarse el Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya	CUMPLE
GOBIERNO CORPORATIVO La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva ó comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta	CUMPLE
PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas	CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS	
CUENTA BANCARIA En el caso de las ESAL que aporten el 30% del valor del convenio en efectivo, esta suma deberá encontrarse depositada antes de la celebración del convenio en una cuenta a nombre de la ESAL, demostrado mediante certificacion	CUMPLE

expedida por la entidad bancaria correspondiente, con no mas de 30 dias de expedicion. Ademas se debera de presentar carta de compromiso del representante legal que manifiesta bajo gravedad de juramento el aporte de minimo el 30% del valor del convenio, valor determinado en pesos colombianos en letras y numeros	
RUT La ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación, previa a la firma del convenio a nombre de la persona conjunta	CUMPLE
REQUISITOS TÈCNICOS - INDICADORES DE IDONEIDAD	
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida; el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. Dicha correspondencia de verificará con el certificado de existencia y representación legal en los términos descritos posteriormente	CUMPLE
CAPACIDAD DEL PERSONAL **PERSONAL** / **EXPERIENCIA RELACIONADA** **PROFESIONAL DE APOYO**: Perfil: para este cargo comunicación social Experiencia General: con experiencia certificada en mínimo 2 años Experiencia Específica: excelente manejo ofimática	CUMPLE

EXPERIENCIA Para el presente proceso las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con maximo **DOS (2) CONTRATOS Y/O CONVENIOS** ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, de actividades cultural y artisticas	CUMPLE
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro)	CUMPLE
INDICADORES DE EFICIENCIA **INDICADOR** / **RANGO** INDICE DE LIQUIDEZ — Igual o mayor a 6 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO — Igual o menor a 0,23 COBERTURA DE INTERES — Igual o mayor a 3 RENTABILIDAD DEL ACTIVO — Igual o mayor a 0,0 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO — Igual o mayor a 0,0	CUMPLE Se verifico los estados financieros
REPUTACIÓN Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a **CINCO (5) AÑOS DE EXISTENCIA**, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria	CUMPLE

PROCESO COMPETITIVO

En la invitación pública, se estableció:

"NO HAY MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso se declarará desierto.

ÚNICA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Si se presenta una única manifestación de interés y la Entidad determina que está cumple con los requisitos de la presente invitación, se procederá a realizar el convenio directamente, siempre y cuando se cumpla los requisitos de la norma.

NOTA: En caso de presentarse una sola manifestación de interés, se verificará tan solo los requisitos habilitantes, sin realizar la ponderación; si la única manifestación de interés cumple con todos los requisitos habilitantes, se procederá a contratar.

MAS DE UNA MANIFESTACIÓN DE INTERES:

Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos de la presente invitación, la Entidad procederá a realizar un proceso competitivo de selección.

En la presente invitación se determinan los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor ESAL, en cuanto a idoneidad.

NOTA: Si hay dos o más manifestaciones de interés, se procederá a verificar los requisitos habilitantes y criterios de ponderación, será adjudicatario el que cumpla con todos los requisitos habilitantes y obtenga la mayor puntuación de los criterios de selección objetiva."

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia, solo se presentó una manifestación de interés de ejecutar como operador del proyecto, con aporte económico **de 30%,** que revisada y evaluada la documentación presentada por la **FUNDACIÓN SOCIAL RAICES CIMARRONAS** identificada con NIT: **900292940-5,** representada legalmente por **CRISTIAN CAMILO LASSO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **16.846.489**, de Jamundí Valle, y una vez revisados los documentos solicitados para subsanar, se determinó por parte del comité que el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes, es apta legalmente para contratar igual que su representante legal, cuenta con idoneidad y experiencia.

Que en razón a lo anterior, se recomienda suscribir convenio de asociación cuyo objeto es "": **"AUNAR ESFUERZOS EN EL FORTALECIMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS ETNICOTERRITORIALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA (EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO).",** con la **FUNDACIÓN SOCIAL RAICES CIMARRONAS** identificada con NIT: **900292940-5,** representada legalmente por **CRISTIAN CAMILO LASSO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **16.846.489**, de Jamundí Valle, cuyo aporte lo deberá realizar en la ejecución del convenio.

La subsanación de los documentos se debe realizar en el secop II hasta las 9:00 am del día 1 de marzo del 2024

Para constancia se termina a las 9:30 a.m., del día 01 de marzo de 2024 y se firma por quien en ella intervinieron.

Dra. FIRELEY ZAPATA FERNANDEZ
Secretaria de Promoción social y desarrollo comunitario

Dra. ERIKA NAVARRETE GOMEZ
Secretaria de Hacienda

Dra. MARIA FERNADA BALANTA GOMEZ
Jefe de la oficina Asesora Jurídica